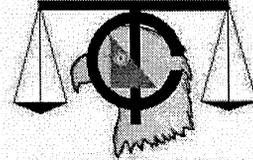




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **214**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 09 SEP 2013

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 91/2013, caratulado: "S/ RECESO INVERNAL 2013", Resolución Plenaria N° 157/2013 y Nota Interna Letra: T.C.P. - SC N° 1607/13 y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 122/2013 modificada por su similar N° 132/2013, se estableció el receso invernal correspondiente al año 2013, a partir del día 15 (quince) y hasta el día 26 (veintiséis) de Julio de 2013, ambas fechas inclusive, y se determinó el periodo en el cual el personal podrá usufructuar los días correspondientes a dicho receso, fijando el mismo entre el 08 (ocho) de julio y hasta el 13 (trece) de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive, no pudiendo dicho periodo ser objeto de fraccionamiento.

Que a través de Resolución Plenaria N° 157/13 se autorizo a la Auditora Fiscal C.P.N Mónica NOVAS, Legajo 37, a usufructuar el receso invernal Año 2013 desde el 02/09/2013 al 13/09/2013.

Que por Nota Interna Letra: T.C.P. – SC N° 1607/2013 , de fecha 29 de Agosto del corriente año la Auditora Fiscal de mención solicita por razones que se detalla en la misma se posterge el inicio del usufructo del Receso Invernal en una semana, que de ser considerado procedente sería entre el 09/09/2013 al 20/09/2013, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Sr. Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar en forma excepcional y por única vez la modificación del goce de la Licencia Invernal Año 2013 a la agente de mención, en las fechas solicitadas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 40° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y la Resolución Plenaria N° 122/2013.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

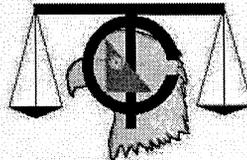
ARTICULO 1°.- Autorizar en forma excepcional y por única vez la modificación de la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2013, a la Auditora Fiscal C. P. N.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 214



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

2\\...

Mónica NOVAS, Legajo 37, entre el 09/09/2013 al 20/09/2013, ambas fechas inclusive.

Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 214 /2013.

T.C.P.
Conflicción
AR
Contrato
Comisión

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia